



1.- Protocolo “Situaciones de Vulneración de Derechos delos niños y adolescentes”

Situaciones que abordará el protocolo
TF1

1.-Maltrato físico	2.-Maltrato emocional o psicológico	3-Negligencia
4.-Estupro	5.-Abandono emocional	6.-Abuso sexual

1.1.Detección_: Cualquier miembro de la comunidad educativa conocedora de una vulneración de derechos o indicios de ésta, tiene la obligación de informar al director

1.2. Responsable de la denuncia: Encargada Convivencia Escolar / Director / Profesor en Función de Inspectoría

1.3. Procedimiento

a) **Frente a una sospecha** : cambios significativos de comportamiento, como también rumores o comentarios

b) **Frente a una certeza** : presencia de lesiones de cualquier carácter, relato de estudiante develando ser víctima de alguna agresión o agresión presenciada por terceros

1.3.1._Deber del Director / Encargada Convivencia Escolar

(si ello no fuere posible, cualquier autoridad directiva del Colegio, remitirá todos los antecedentes fundantes de la sospecha, o de aquellos que se disponga, dejando registro escrito del acto)

- Comunicar al apoderado, siempre y cuando el maltrato o abuso no provenga de algún familiar cercano.
- Guardar confidencialidad resguardando la intimidad de la víctima.
- Director o encargada de convivencia escolar indaga antecedentes : entrevistas registradas con profesor jefe, estudiante y citaciones a los respectivos apoderados.
- Registrar el relato espontáneo y textual de la víctima, especificando las circunstancias del hecho.
- Registrar datos relevantes de forma objetiva sin emitir juicios de valor.
- Toma de decisiones de acuerdo a resultados de la investigación
- informar a los **Tribunales de Familia sobre cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante . El Tribunal de Familia es la instancia competente para decretar medidas de protección en favor de los menores vulnerados en sus derechos para mejorar su situación. No se requerirá autorización del apoderado, siendo suficiente la sola comunicación del procedimiento. La denuncia se presentará acompañada de un informe de la situación y de todos los antecedentes de los que se disponga (FORMULARIO ANEXO 1) , pudiendo utilizar los medios o plataforma informática dispuestas al efecto, o concurrir personalmente ante dichas instancias**

El Director y/o el Encargado de Convivencia Escolar denunciará ante el Tribunal de Familia el hecho constatado dentro de las 24 horas de ser conocido

- De ser necesario , el colegio podrá solicitar medidas cautelares y/o protección cuando la familia no garantice el cuidado y protección del menor o adolescente.
- Comunicar la resolución y medidas al apoderado de la víctima , siempre que esta no ponga en riesgo su integridad (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...)
- Acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, previa comunicación a la familia, pero sin necesidad de autorización previa.
- Entrevista a Profesor(a) Jefe, solicitando informe del o la estudiante posteriormente

1.3.2. Obligación de todos los funcionarios del Colegio

- Todo funcionario que reciba, detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, **deberá informar , y dentro de las 24 horas** , al Tribunal de Familia (**Anexo 1**) , Tribunales de Garantía, OPD, Carabineros o la Policía de Investigaciones ,utilizando mismo formato que correspondan al lugar de los hechos utilizando medios electrónicos/ digitales o concurriendo personalmente a dichas instituciones, de ello quedará registro escrito en Dirección
- Todas las personas que conozcan o tomen conocimiento de la situación deben cumplir rigurosamente su deber de reserva y confidencialidad, resguardando la intimidad e identidad del afectado en todo momento, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

1.4. Seguimiento

- Entrevista a estudiantes y/o familia, según acuerdos.
- Coordinación con redes de apoyo.

1.5. Contención y apoyo

- Escuchar atento y respetuosamente el relato, contener y brindar un lugar privado
- Orientación y acompañamiento psicosocial interno o externo al/la estudiantes y su familia.
- Implementar adecuaciones en evaluaciones de manera transitoria, si es que resulta necesario.
- Informar a la víctima , en lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo, respecto a la privacidad de lo conversado y los pasos que se deben realizar

1.6. Comunicación

Familia / de la víctima	Docentes	Apoderados
<ul style="list-style-type: none">● Entrevista presencial, citada por teléfono u otro medio para entregar datos recabados y las medidas tomadas por el colegio, siempre y cuando la situación de vulneración no provenga de algún familiar cercano.	<ul style="list-style-type: none">● Información de datos recogidos y relevantes de la víctima y , de los procedimientos adoptados● Procurar evitar rumores● Informar a profesores del curso para del definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diversas asignaturas.	<ul style="list-style-type: none">● Previa autorización de la familia, se informa en reunión curso más próxima , las medidas que se implementarán● Solicitar la colaboración de las familias en el rol formativo en torno al tema, promoviendo acciones para la

		seguridad y la no discriminación.
--	--	-----------------------------------

1.7. Prevención y acciones formativas

- Ejecución de acciones del plan de convivencia escolar y plan de afectividad, sexualidad y género
- Promoción de actitudes y valores humanos que están en el nuestro PEI
- Abordar temática en reunión trimestral de apoderados y consejo de curso
- Socializar con la comunidad educativa los diferentes protocolos
- Fortalecer a los estudiantes para enfrentar los riesgos y desafíos que involucra la violencia oculta a la vista.
- Socializar con la comunidad educativa

1.8. Cierre del proceso y Temporalidad

- El proceso no excederá el plazo de 20 días corridos, contados desde el acta que da inicio al proceso.
- Director y encargado de Convivencia Escolar informan al apoderado, mediante entrevista, detalles de las acciones realizadas y compromisos adoptados por el Colegio y la familia para la reparación efectiva de la víctima. De ello, se levantará acta que firmarán las partes.

Anexo 1



**REGISTRO ESCRITO DENUNCIA VULNERACIÓN DE DERECHOS
PARA SE PRESENTADO EN TRIBUNAL DE FAMILIA**

Estudiante	
Profesor (a) Jefe	
Curso	

Área de Vulneración
(marcar con x)

Fecha	Alimentación	Vestuario	Vivienda	Higiene	Salud	Peligro	VIF	Otro

OBSERVACIONES / Descripción del hecho constatado

--

Nombre y Firma del Denunciante

Nombre y Firma del Receptor de la Denuncia

Director Establecimiento